



**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

| CONCEPTO TECNICO                          |   |
|---|---|
| CONTRATANTE                               | ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – SECRETARIA DE SALUD   |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 300.20.1.043-2026   |
| CONTRATISTA                               | MARIA ISABEL VANEGAS MONTOYA  |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA            | 1.115.080.629   |
| OBJETO                                    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ |
| VALOR INICIAL                             | Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte.(\$19.850.000)  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                      | 27/01/2026  |
| FECHA DE INICIO                           | 03/02/2026  |
| FECHA DE TERMINACIÓN                      | 30/06/2026  |
| ADICIONES                                 | N/A   |
| VALOR TOTAL A LA FECHA                    | Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte.(\$19.850.000)  |
| PRORROGAS                                 | N/A   |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA           | 30/06/2026  |
| ACLARACIÓN                                | N/A   |
| SUSPENSIÓN                                | N/A   |
| REANUDACIÓN                               | N/A   |

La contratista presta sus servicios mediante un contrato de prestación de servicios profesionales No. 300.20.1.043-2026 suscrito con el Municipio de Tuluá. Es importante resaltar que, actualmente, se encuentra amparada por la protección legal derivada de la maternidad, conforme a lo establecido en el artículo 239 del Código Sustantivo del





## SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Trabajo, el cual dispone que ninguna trabajadora en estado de embarazo puede ser despedida sin la autorización previa del Ministerio del Trabajo.

Esta disposición ha sido ampliamente desarrollada por la jurisprudencia constitucional, que ha extendido su aplicación a otros vínculos jurídicos, incluyendo los contratos de prestación de servicios, cuando en estos se configura una relación de subordinación o dependencia económica.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-397 de 2004, T-095 de 2018 y C-005 de 2017, ha sostenido que el principio de estabilidad laboral reforzada protege a la mujer en estado de embarazo o en período de lactancia frente a decisiones que puedan afectar la continuidad de su vínculo contractual, incluso cuando este tenga naturaleza civil o contractual, siempre que se acredite una relación de dependencia económica y continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, la Administración Municipal tiene el deber de garantizar la continuidad del vínculo contractual con la contratista, razón por la cual resulta jurídicamente procedente efectuar una adición presupuestal y una ampliación del plazo del contrato, por el tiempo que abarque el período de protección posparto.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud procede a realizar dicha adición presupuestal y ampliación contractual, con el fin de asegurar la protección de los derechos fundamentales de la contratista. Esta actuación se encuentra sustentada en el principio de estabilidad laboral reforzada, consagrado en el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y desarrollado de manera consistente por la jurisprudencia constitucional. Cabe destacar que el contrato actualmente se encuentra próximo a su vencimiento, por lo cual se evalúa y justifica la necesidad de prorrogar su duración y adicionar los recursos requeridos, atendiendo a la situación específica de protección derivada de la maternidad.

### SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO: ORLANDO GALVEZ GALVEZ

FIRMA:

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CIUDAD Y FECHA: TULUÁ, 22 DE JUNIO DEL 2026

4 de junio 2026

**Doctor**

Diego Fernando Sánchez Pérez  
Secretario de salud  
Alcaldía Municipal de Tulua

**Asunto:** Comunicación de estado de embarazo y solicitud de protección laboral reforzada a la maternidad y continuidad del vínculo contractual.

Respetado Doctor:

Yo, MARÍA ISABEL VANEGAS MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.080.629, actualmente vinculada mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría de salud de la Alcaldía Municipal de Tulua, me permito informar formalmente mi estado de embarazo, acreditado mediante certificado médico que adjunto a la presente, y solicitar la garantía efectiva de mis derechos fundamentales conforme a la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional vigente, especialmente lo relacionado con la protección de estabilidad laboral reforzada derivada del fuero de maternidad.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia que establece expresamente que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que durante el embarazo y después del parto la mujer gozará de especial asistencia y protección del Estado.

La Corte Constitucional ha reiterado de manera uniforme que la protección laboral reforzada derivada del fuero de maternidad se extiende a cualquier modalidad de vinculación contractual cuando la desvinculación pueda afectar los derechos fundamentales de la mujer gestante. Particularmente, la Sentencia T-014 de 2026 reafirmó que la garantía de estabilidad laboral reforzada cobija a las mujeres embarazadas independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo durante todo el periodo de gravidez y lactancia y que, cuando subsistan las necesidades del servicio o las actividades que dieron origen a la contratación, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para evitar una desvinculación discriminatoria por razón del embarazo.

En mi caso, las funciones y actividades que he venido desempeñando continúan siendo necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría y de la Alcaldía Municipal, en atención a mi perfil profesional y a las necesidades permanentes del servicio. Por tal motivo, solicito respetuosamente que se garantice la continuidad de mi vinculación contractual, con el fin de asegurar la protección efectiva de mis derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada por maternidad, así como los derechos del nasciturus y, posteriormente, del menor durante el periodo de lactancia.

troka

Asimismo, me permito informar que mi contrato de prestación de servicios actualmente vigente tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2026, razón por la cual presento esta comunicación con la debida antelación para garantizar la protección solicitada.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la respuesta correspondiente.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_

MARÍA ISABEL VANEGAS MONTOYA

C.C. No. 1.115.080.629

Anexo: Certificado médico que acredita estado de embaraz

**INGRESO AL SERVICIO:**

Fecha de ingreso al Servicio: 23/04/2026 15:01  
Fecha de atención: 23/04/2026 15:01  
¿El paciente se moviliza por sus propios medios? SI  
Estado de llegada: Consciente  
Procedencia: Domicilio Conciencia: Alerta  
Finalidad: ATENCION PARA EL CUIDADO PRENATAL  
Causa Externa: ATENCION DE POBLACION MATERNO PERINATAL

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:59:21

**MOTIVO DE CONSULTA**

Seguimiento de embarazo bajo riesgo en el primer trimestre

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**DIAGNÓSTICOS DE INGRESO**

**Diagnóstico**

Principal: Z340- SUPERVISION DE PRIMER EMBARAZO NORMAL

**Lateralidad**

No Aplica

**Tipo Dx**

Confirmado Repetido

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:59:21

**ALERGIAS**

**Alergia**

V14.92 - ALERGIA AL GRUPO BETALACTÁMICOS: PENICILINAS

**Tipo de Alergia**

Medicamentosa

**Observación**

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**ANTECEDENTES**

**HÁBITOS VIDA**

El paciente declara ser no fumador.  
El paciente declara no consumir bebidas alcohólicas.  
El paciente declara no consumir sustancias tóxicas.  
Profesión: PSICOLOGA / INSTRUCTURA EN EL SENA - DE CAMPO  
Realiza ejercicio físico más de 5 días a la semana. Intensidad alta.  
Otras dietas.  
Peso actual (kg): 55. Talla (cm): 160. IMC: 21,48

**MEDICACIÓN HABITUAL:**

AC FOLICO HASTA ENERO 2026

**ANTECEDENTES MÉDICOS**

Sin diabetes. Sin Dislipemias. Sin anticoagulación.  
No es portador de marcapasos y/o desfibrilador.  
No es portador de dispositivo implantable.  
- Con patologías mentales: · Trastornos de la conducta alimentaria ADOLESCENCIA

**ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS**

PROTESIS MAMARIAS / RINOSEPTOPLASTIA / ADENOIDECTOMIA

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:59:21

**Pruebas Complementarias:**

**Análíticas**

**Análítica 1er Trimestre:** Normal

13/04/2026

CH LEUCOS: 6900 N: 73% L:20.65 HB: 11.8 HCT: 36.5 PLT: 298.000

UROCULTVI NEGATIVO

CHAGAS NEGATIVO

UROANALISIS: NORMAL

TOXO IGM: 0.08 NEG OK / IGG: 0.09 NEG

VIH: 0.01 NEG OK

AGSHB: 0.02 NEG OK

SEROLOGÍA NO REACTIVO

GLIOPRE: 95

HA1C: 5.0%

**Análítica 2do Trimestre:**

**Análítica 3er Trimestre:**

O Sullivan IT:

O Sullivan IIT:

SOG:

Rubeola:

Varicela:

CMV:

Chagas:

Toxoplasma 1er Trim:

Toxoplasma 2do Trm:

Toxoplasma 3er Trim:

VIH:

HBsAg:

VHC:

LÚES:

Serología VIH:

Serología VHB:

Serología VHC:

Otras Serologías:

Grupo y RH:

EAI:

Gamma AntiD Gestadón:

SGB:

**Diagnóstico Prenatal**

IRC:T21

IRC:T18

T18-13:

IT-13:

Cribado no Invasivo:

P.INVASIVA:

Test Genético:

**Ecografías**

Eco 1:

Eco 2:

Eco 3:

Diagnóstico Patología Fetal:

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**EVOLUCIÓN**

NO DOLOR A LA PALPACIÓN DE ABDOMEN

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**CONSULTA ACTUAL**

**Signos Vitales**

**TAS: TAD: FC: Tª: SatO2: EVA:**

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**HISTORIA DE LA ESPECIALIDAD**

G1P0

EMB 10 SEM 3 DIAS X ECO

ECO DEL 08/04/2026 EMB 8 SEM 3 DIAS

EMBRIÓN ÚNICO

TOXO SENSIBLE

TTO: AC FOLICO 1 MG

HAN DISMINUIDO NAUSEAS, MEJORO EL APETITO, SUEÑO REPARADOR. NO DOLOR PELVICO, NO SANGRADO VAGINAL. EN OCASIONES DEBE AGUANTA LOS DESEOS DE URINAR.

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**EVOLUCIÓN**

NO DOLOR A LA PALPACIÓN DE ABDOMEN

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**Tratamiento:**

AC FOLICO 1 MG

**Plan de Actuación y Recomendaciones:**

SS/ PAPP Y BHCG LIBRE

ECO DE TAMIZAJE DE 1ER TRIM

CONTROL CON REPORTES EN 3-4 SEM

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

**DIAGNÓSTICO DE EGRESO**

**Diagnóstico Principal:**

**Lateralidad Tipo Dx**

Z340- SUPERVISION DE PRIMER EMBARAZO NORMAL No Aplica Confirmado Repetido

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:59:21

**FÓRMULA MÉDICA**

**ALTA**

No

Firmado electrónicamente por el Médico: Ximena.MosqueraT 23/04/2026 15:48:49

Firmado electrónicamente por

**Médico:** XIMENA MOSQUERA TAPIA

**Especialidad:** Obstetricia y Ginecología

**Documento:** 29567843

**Tarjeta Profesional:** 760057-03